COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 15 de julio de 2020

DICTAMEN Nº: 06/2020

1. ORIGEN: DISERBAMIL

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 17/20 "Adquisición de Circuito Cerrado para la Diserbamil" – ID N° 383.978

4. ANALISIS:

La Carta de Invitación para Contratación Directa N° 17/20 "Adquisición de Circuito Cerrado para la DISERBAMIL" – ID N° 383.978, dentro del Sub-Grupo del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Dirección del Servicio de Bandas Militares (DISERBAMIL), han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la **DISERBAMIL**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PROMEDIO DE LAS 3 (TRES) OFERTAS OBTENIDAS"**.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERBAMIL,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PROMEDIO DE LAS 3 (TRES) OFERTAS OBTENIDAS"**.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

CARLOS MARÍA COLMAN ROJAS
TCnel DCEA | - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
GIRADURIA
Sección de Contrataciones

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección del Servicio de Bandas Militares**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios ofrecidos por empresas, SOLUTEC, VENTAS & SERVICIOS y VISION TECNOLOGY través de ofertas presentadas a la DISERBAMIL según especificaciones Técnicas y el precio utilizado es el precio promedio.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:
Según el parecer de la Sección de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Bandas Militares,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

ROBERTO GOMEZ GONZALEZ
SOM BM - SECCION CONTRATACIONES

DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
GIRADURIA
Sección de Contrataciones

Mariano Roque Alonso, 06 de enero de 2020

INFORME Nº: 017/2020

1. ORIGEN: Sección Contrataciones
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota Nº 011/20 –Jefe de Patrimonio de la DISERBAMIL

4. ANALISIS:
Por Nota N° 011/20, del Jefe de Patrimonio de la DISERBAMIL, donde solicita la adquisición/contratación de Provisión de Circuito Cerrado, dentro del Objeto del Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
GIRADURIA

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OG	530	INVERSIONES FISICAS								
SUB OG	536	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO								
Item	Cod Catalogo Nivel 5	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.Medida	Presentacion	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 SOLUTEC	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 VENTAS Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 VISION TECNOLOGY	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	Cant.	P/TOTAL IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE
CIRCUITO CERRADO										
1	46171622-001	Grabador digital 16 Ch 5 en 1 - / AHD + TVI + CVI + Análogo + IP / LAN /Internet / 4G / WiFi - H.264 TIEMPO REAL TOTAL 480/400 fps - CMS para 192 cámaras incluido - 1 VGA, 1 HDMI – 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Pentaplex - Full password - Mouse - 1 Puerto SATA - Grabaciónes por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Control y Tour Domos PTZ - Visualización remota por Teléfonos móviles con app - Linux Embedded - SOPORTA CAMARAS IP A 720p HD y 1080P FULL HD por Protocolo ONVIF, Software y Catálogo, Manual en Español.	UNIDAD	UNIDAD	2.900.000	3.150.000	3.500.000	3.183.333	1	3.183.333
2	46171622-001	Rack metálico y cerrados con puerta de vidrios y llave, de 4 U	UNIDAD	UNIDAD	800.000	780.000	840.000	806.667	1	806.667
3	46171622-001	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Bullet Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP66, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MNU OSD PESO UNITARIO: 0,2 KGS	UNIDAD	UNIDAD	360.000	395.000	450.000	401.667	6	2.410.002
4	46171622-001	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Domo Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP60, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MENU OSD PESO UNITARIO: 0,2 KGS	UNIDAD	UNIDAD	300.000	330.000	350.000	326.667	4	1.306.668
5	46171622-001	Video Balum	UNIDAD	UNIDAD	50.000	48.000	50.000	49.333	8	394.664
6	46171622-001	Disco de 1 terabyte	UNIDAD	UNIDAD	770.000	850.000	800.000	806.667	1	806.667
7	46171622-001	UPS 220V 1000 W (CERTIFICACION ISO) Garantía: 1 año	UNIDAD	UNIDAD	1.700.000	1.680.000	1.700.000	1.693.333	1	1.693.333
8	46171622-001	Transformadores de 12 V 2A	UNIDAD	UNIDAD	60.000	75.000	65.000	66.667	8	533.336
9	46171622-001	MONITOR DE 19 PULGADAS	UNIDAD	UNIDAD	820.000	800.000	780.000	800.000	1	800.000
							MONTO TOTAL			**11.934.670**

KATHIANA MONTEBRUNO
TTE 1° INT GIRADOR DISERBAMIL

MARCOS ESTEBAN PAEZ NOGUER
CNEL DCEM DIRECTOR DISERBAMIL

VISION TECNOLOGY

INFORMATICA – ELECTRONICA - CCTV

San Rafael c/ Peru – Bo. Universo – Mariano R. Alonso Py
Telef: +595 21 750.219 - +595 982 927403

PRESUPUESTO DE EQUIPOS DE CCTV - DISERBAMIL

FECHA: 03/03/2020

CLIENTE: DISERBAMIL
CONTACTO:
DIRECCION: TRANSCHACO KM 13,5 – M.R.A.
TELEFONO:

Item	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio total
1	1	Grabador digital 16 Ch 5 en 1 - / AHD + TVI + CVI + Análogo + IP / LAN /Internet / 4G / WiFi - H.264 TIEMPO REAL TOTAL 480/400 fps - 1 VGA, 1 HDMI – 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Pentaplex - Full password - Mouse - 1 Puerto SATA -Grabaciónes por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Visualización remota por Teléfonos móviles con app - Linux Embedded -Manual en Español.	3.500.000	3.500.000
1	1	Rack metálico y cerrados c/ puerta de vidrios y llave, 4 U	840.000	840.000
3	6	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Bullet Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP66, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE	450.000	2.700.000
2	4	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Domo Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP60, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE	350.000	1.400.000
4	10	Video Balum hd	50.000	500.000
5	1	Disco de 1 terabyte - Sata	800.000	800.000
6	1	UPS 220V 1000 W - Garantía: 1 año	1.700.000	1.700.000
7	10	Transformadores de 12 V 2A	65.000	650.000
8	1	MONITOR DE 19 "	780.000	780.000
9	1	Soporte para Monitor	380.000	380.000
		TOTAL		13.250.000

Son guaraníes: Trece millones doscientos cincuenta mil. -

.....
Diego Galeano

Ventas & Servicios

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

FECHA: 12/02/2020

PREUPUESTO Nº: 68/2020

CLIENTE: DISERBAMIL

CONTACTO: Roberto Gomez

DIRECCION: Ruta Transchaco Km 13,5 – Mariano R. Alonso

Item	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio total
1	1	Grabador digital 16 Ch 5 en 1 - / AHD + TVI + CVI + Análogo + IP / LAN /Internet / 4G / WiFi - H.264 TIEMPO REAL TOTAL 480/400 fps - CMS para 192 cámaras incluído - 1 VGA, 1 HDMI – 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Pentaplex - Full password - Mouse - 1 Puerto SATA -Grabaciónes por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Visualización remota por Teléfonos móviles con app - Linux Embedded - SOPORTA CAMARAS IP A 720p HD y 1080P FULL Manual en Español.	3.150.000	3.150.000
1	1	Rack metálico y cerrados c/ puerta de vidrios y llave, 4 U	780.000	780.000
3	6	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Bullet Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP66, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MNU OSD	395.000	2.370.000
2	4	Cámara 2MPX 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Domo Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP60, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MENU OSD	330.000	1.320.000
4	10	Video Balum	48.000	480.000
5	1	Disco de 1 terabyte	850.000	850.000
6	1	UPS 220V 1000 W (CERTIFICACION ISO) Garantía: 1 año	1.680.000	1.680.000
7	10	Transformadores de 12 V 2A	75.000	750.000
8	1	MONITOR DE 19 PULGADAS	800.000	800.000
9	1	Soporte para Monitor	400.000	400.000
			TOTAL	**12.580.000**

.....

Beatriz Acosta

0981.755-923

SOLUTEC
Soluciones Tecnológicas
Desarrollo de Software - Servicio Técnico
Informática - Telefonía - Electrónica - CCTV
Ventas: Insumos Informáticos - Celulares
Tel: 021 - 338 - 5566 - Cel: 0982 - 927 - 403 - 0981-107-723 - 0992-318-773
Tte. Rojas Silva c/ Nueva Asunción - Fernando de la Mora - Zona Sur

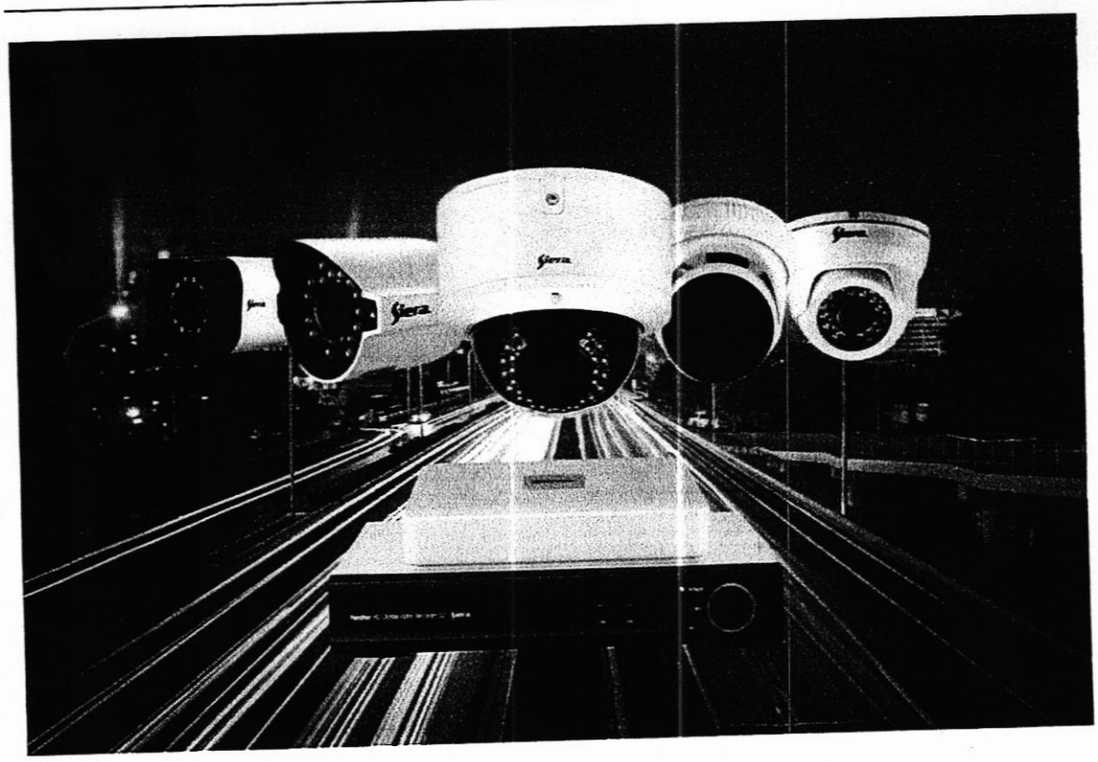

PRESUPUESTO DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CCTV

Siera
Be professional

ELABORADO PORSOLUTEC

Contacto: Lic. Armando Cárdenas (0981) 107723

Contacto: Econ. Fernando Cárdenas (0992) 318773

Tte. Rojas Silva entre Nueva Asunción y Fortín Camacho Cel.:(0992) 318 773/(0981) 107 723
E-mail: fac.cardenas@gmail.com - Fernando de la Mora - Paraguay

SOLUTEC
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3848758-5

SOLUTEC
Soluciones Tecnológicas
Desarrollo de Software - Servicio Técnico
Informática - Telefonía - Electrónica - CCTV
Ventas: Insumos Informáticos - Celulares
Tel: 021 - 338 - 5566 - Cel: 0982 - 927 - 403 - 0981-107-723 - 0992-318-773
Tte. Rojas Silva c/ Nueva Asunción - Fernando de la Mora - Zona Sur

Descripción de componentes

Items	Cantidad	Detalle
1	1	SDR 1216HD-5/1 Grabador digital 16 Ch 5 en 1 - / AHD + TVI + CVI + Análogo + IP / LAN /Internet / 4G / WiFi - H.264 - TIEMPO REAL TOTAL 480/400 fps - CMS para 192 cámaras incluído - 1 VGA, 1 HDMI – 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Pentaplex - Full password - Mouse - 1 Puerto SATA -Grabaciónes por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Control y Tour Domos PTZ - Visualización remota por Teléfonos móviles con app - Linux Embedded - SOPORTA CAMARAS IP A 720p HD y 1080P FULL HD por Protocolo ONVIF, Software y Manual en Español.
1	1	Rack metálico y cerrados con puerta de vidrios y llave, de 4 U
3	6	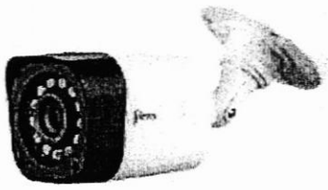 **PCA 150-20HD-2MPX** PCA 150-20HD-2MPXCámara 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Bullet Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP66, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MENU OSD PESO UNITARIO: 0,2 KGS
2	4	**PCA 130-20HD-2MPX** 2MPXCámara 4 en 1 AHD/ CVI/ TVI/ CVBS PlusHD Domo Color 1/2.7" Sensor 1080p (1920 x 1080p) con IR de 25 mts de alcance, Lente 3.6 mm, IP60, gabinete ABS, 3-axis DIA / NOCHE - Filtro ICR - MENU OSD PESO UNITARIO: 0,2 KGS

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3548758-5

Tte. Rojas Silva entre Nueva Asunción y Fortín Camacho Cel.:(0992) 318 773/(0981) 107 723
E-mail: fac.cardenas@gmail.com - Fernando de la Mora - Paraguay

4	10	Video Balum
5	1	Disco de 1 terabyte
6	1	UPS 220V 700W (CERTIFICACION ISO) Garantía: 1 año
7	10	Transformadores de 12 V 2A
8	1	MONITOR DE 19 PULGADAS 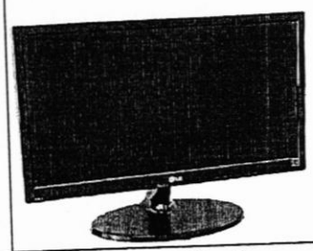
9	1	Soporte para Monitor
10	1	Materiales para el cableado y varios
11	1	Mano de Obra

Detalle de los trabajos a realizar

La incumbencia del mismo, es: Tendido de Cables, con cable canal, colocación de Fichas + Colocación de Cámaras.
Programación de agenda de eventos de grabaciones o grabación por movimiento. Administración y creación de cuentas de usuarios permitidos o restringidos para acceder tanto desde dentro del establecimiento como desde Internet al servicio de visualización/grabación.

Valores materiales : **Gs. 10.000.000.-**
Valor Mano de Obra : **Gs. 1.800.000.-**
Total, General : Gs. 11.800.000.- (Once millones ochocientos mil guaraníes)

Responsabilidades

Solutec será el encargado de la provisión, instalación y puesta en marcha de la/s cámara/s IP/ CCTV Y El DVR destinado a ser el centro de grabación.

Solutec brindará el soporte de la/s cámara/s IP/CCTV / DVR instalados, si algunas de estas fallasen de fábrica y mientras dure el periodo de garantía del producto. No así si la falla se produce por manipulación intencional por parte de terceros. En este caso el cliente asume tanto los costos del equipo para su Reposición y del servicio de reinstalación.

El cliente será el encargado de proporcionar un lugar dedicado para ubicar el DVR con acceso a Internet si este quiere revisar el VIVO o la Grabaciones desde la WEB.

SOLUTEC
de Fernando A. Cardenas
RUC